



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°389-2017-A-MDLP

La Perla, 28 de Agosto de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorándum N°050-2017-SGSVS-GS/MDLP de la Sub Gerencia de Salubridad y Vigilancia Sanitaria, el Informe N°1253-2017-MDLP/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°583-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual la servidora empleada permanente Sra. MATILDE IBARRA ROMERO DE VALDEZ se encuentra programada para el mes de Agosto de 2017;

Que, con Memorándum N°050-2017-SGSVS-GS/MDLP de fecha 15 de Agosto de 2017, la Sub Gerencia de Salubridad y Vigilancia Sanitaria, solicita se suspenda el descanso físico vacacional de la servidora empleada permanente Sra. MATILDE IBARRA ROMERO DE VALDEZ, a partir del 16 de Agosto del presente año, por el periodo de los quince (15) días restantes; los que serán reprogramados desde el 16 hasta el 30 de Diciembre de 2017, correspondiente al periodo 2017, contando con la conformidad de la servidora;

Que, mediante Informe N°1253-2017-MDLP/GAF-SGRH de fecha 21 de Agosto de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina se deba emitir el acto administrativo suspendiendo el descanso físico vacacional de la Sra. MATILDE IBARRA ROMERO DE VALDEZ, correspondiente al periodo 2017, a partir del 16 de Agosto de 2017; reprogramando el descanso físico vacacional de la mencionada servidora para el 16 al 30 de Diciembre de 2017;

Que, el Informe N°583-2017-GAJ/MDLP de fecha 24 de Agosto de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente suspender el descanso físico vacacional de la servidora empleada permanente Sra. MATILDE IBARRA ROMERO DE VALDEZ, correspondiente al periodo 2017, a partir del 16 de Agosto del presente año, reprogramándose dicho descanso para el 16 al 30 de Diciembre de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: “ La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)”;

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse de forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: “El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (...)”;

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y REPROGRAMAR el descanso físico vacacional de la servidora empleada permanente Sra. **MATILDE IBARRA ROMERO DE VALDEZ**, correspondiente al periodo 2017, a partir del 16 de Agosto de 2017; reprogramándose el descanso físico vacacional, por el lapso de quince (15) días pendientes, a partir del 16 al 30 de Diciembre de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General